



AC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
HOJA DE RUTA FACULTATIVA

27 ABO 2021

2351 U M S A

HORA:.....

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EN EL MUSEO NACIONAL DE ETNOGRAFÍA Y FOLKLORE DEPENDIENTE
DE LA FUNDACIÓN CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA Y LA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**

Conste por el presente Convenio Interinstitucional que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (PARTES)

Intervienen en la suscripción del presente convenio las siguientes **PARTES**:

1.1 **EL MUSEO NACIONAL DE ETNOGRAFÍA Y FOLKLORE** bajo tuición, administración y dependencia de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (BCB), legalmente representado por su Directora, Lic. Elvira Espejo Ayca, con Cédula de Identidad N° 4045532 expedida en la ciudad de Oruro, en virtud de facultad delegada mediante Poder Especial N°149/2021 de 11 de marzo de 2021, en adelante denominada "**MUSEF**".

1.2. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**, legalmente representada por el M.Sc. Oscar Arnaldo Heredia Vargas, con Cédula de Identidad N° 2820302 expedida en la ciudad de Santa Cruz, designado como Rector mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 182/2021 de fecha abril 21 de 2021, que en adelante y para fines del presente convenio se denominará "**UMSA**".

SEGUNDA: (ANTECEDENTES)

2.1. Por el MUSEF:

La Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, fue creada mediante Ley N°1670 del Banco Central de Bolivia, como persona colectiva estatal de derecho público, bajo tuición del Banco Central de Bolivia, para mantener, proteger, conservar, promocionar y administrar los repositorios que se encuentran bajo su administración y tuición, entre ellos el **MUSEF**.

Este Centro Cultural ejecuta desde 2008 el Programa de Difusión de la Cultura, con el apoyo a instituciones, organismos, universidades, estudiantes y público en general que tienda a generar procesos de desarrollo cultural, fortaleciendo los sentimientos de identidad y pertenencia nacional, y generar conocimientos y destrezas nuevas sobre diferentes aplicaciones tanto en la sociedad como en el museo.

Ha generado un amplio Programa de Desarrollo Institucional en base a los 30.000 Bienes Culturales que se encuentran almacenados en sus bodegas y más de 279.000 unidades documentales de sus archivos y biblioteca, generando un abanico de necesidades y posibilidades multidisciplinarias para la Puesta en Valor, la investigación científica y la difusión de los conocimientos especializados.

El Consejo de Administración de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, mediante Resolución del Consejo de Administración N° 045/2014 de 27 de febrero de 2014, autoriza de manera general, la suscripción de convenios para la realización de Pasantías en las áreas organizacionales de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia.

2.2. De la UMSA:

Es una Institución de Educación Superior Pública del Estado Plurinacional de Bolivia, encargada de formar profesionales competentes a partir del desarrollo de las líneas académicas, de investigación e interacción social, para el beneficio de todos los sectores de la sociedad boliviana, en el marco de la autonomía universitaria y el cogobierno, con el compromiso de asegurar la institucionalidad, transparencia, inclusión, equidad y calidad en sus procesos de gestión.

EE



Creada como Universidad Menor de La Paz mediante Decreto de 25 de octubre de 1830, elevada al rango de la Universidad Mayor de San Andrés de La Paz de Ayacucho mediante D.S. de 13 de agosto de 1831, reconocida como persona colectiva de acuerdo al Artículo 52 del Código Civil y el Artículo 92 de la Constitución Política del Estado, con pertinencia y calidad en los procesos de enseñanza, aprendizaje, investigación y extensión, participa con liderazgo moral, científico, tecnológico y cultural, en los distintos niveles académicos.

Su Estatuto Orgánico aprobado por el 1er. Congreso Interno de la Universidad Mayor de San Andrés de 31 de octubre 1988 reconoce como Máxima Autoridad Universitaria al Rector; el cual constituye la Máxima Autoridad Académica, Ejecutiva, Representativa y Administrativa de la Universidad, según su Artículo 24. Asimismo, el Artículo 26 del citado Estatuto Orgánico reconoce como atribución del Rector, aquella de representar oficialmente a la Universidad.

TERCERA: (OBJETO)

El presente Convenio tiene por objeto establecer líneas generales de cooperación que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del MUSEF y a la formación de estudiantes de las diferentes Carreras de la UMSA, a través de la realización de Pasantías y Trabajos Dirigidos, así como la ejecución de Programas de Formación, Investigación y Difusión de las Culturas Bolivianas.

CUARTA: (DE LAS PASANTÍAS)

Se entiende por Pasantía, a las plazas que la UMSA establece para egresados y/o estudiantes de últimos años, a fin de que realicen prácticas en el MUSEF, la Pasantía es una experiencia que contribuye como primera forma de contacto con el mundo laboral, a completar la formación del estudiante con una práctica relacionada a su Carrera.

Asimismo, el estudiante seguirá cumpliendo sus responsabilidades académicas sin descuidarlas, desempeñando sus actividades únicamente en horario establecido por el MUSEF, pudiendo cumplir medio tiempo o tiempo completo de acuerdo a su disponibilidad.

La duración de la Pasantía variará según los Reglamentos Internos del MUSEF y las Carreras de la UMSA.

QUINTA: (DE LOS TRABAJOS DIRIGIDOS)

Se entiende por Trabajo Dirigido a la modalidad de titulación sujeta a reglamentación especial por parte de la UMSA. El Trabajo Dirigido, es un proceso de práctica mediante el cual el egresado interviene en el área de su en la identificación, análisis y solución de un problema concreto en el seno del MUSEF, aportando a la construcción de procedimientos institucionales, formulación de proyectos o programas de modernización, sujetándose a las pautas específicas de la UMSA referidas a esta modalidad de titulación.

EE
La dedicación de los egresados en las actividades desarrolladas en el MUSEF deberá ser exclusiva debiendo concluirse el Trabajo Dirigido en el lapso estipulado por cada Carrera de la UMSA y el Reglamento del MUSEF.

SEXTA: (DE LA DESIGNACIÓN DE ESTUDIANTES)

El MUSEF, mediante la repartición respectiva dará a conocer formalmente con nota escrita dirigida al Rector de la UMSA, el número de plazas disponibles para Pasantías y/o Trabajos Dirigidos, a fin de que en el plazo pertinente se envíe la nómina de postulantes, que cumplan con los requisitos y adjunten la documentación respectiva.

Las postulaciones aprobadas serán comunicadas de manera inmediata a las oficinas de Rectorado, para que este aspecto se encuentre debidamente registrado en los archivos de la UMSA.



SÉPTIMA: (DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

Las PARTES se responsabilizan y comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

7.1. La UMSA se compromete a:

- a) Remitir en el plazo de 20 días hábiles la nómina calificada y documentada de sus estudiantes y/o egresados, según el requerimiento del MUSEF.
- b) Realizar procesos de selección responsable y transparente de acuerdo a sus normas y reglamentos internos, que tengan como única finalidad nominar a los mejores y más idóneos alumnos y/o egresados para que ocupen las plazas de Pasantías y Trabajos Dirigidos.
- c) Ejercer un seguimiento periódico a los alumnos designados como pasantes.
- d) Asignar los tutores respectivos para que orienten y asesoren a las (los) postulantes a Trabajo Dirigido.
- e) Proponer y desarrollar investigaciones científicas: Postgrado, Maestrías, Doctorados e Investigaciones Monográficas, en base a los Fondos Documentales del MUSEF: Bienes Culturales (tejidos, cerámicas, arte plumario, trajes folklóricos e indumentarias rituales y festivas, máscaras, bordados, metalistería, líticos entre otros); Bienes documentales (archivo sonoro, audiovisual, fotografías, monografías, publicaciones periódicas, mapas, planos, discos vinilo, etc.
- f) Trabajar coordinadamente con el MUSEF en la presentación y defensa de monografías, así como la asignación de jurados calificadores para las diferentes actividades que desarrolla la Entrada Universitaria Folklórica.
- g) Apoyar la Reunión Anual de Etnología (RAE), actividad de carácter multidisciplinario académico que fomenta la participación de estudiantes de la UMSA, avalando las horas académicas de asistencia, mediante la firma de certificados por parte del Rector o el personal delegado en favor de expositores y participantes.

7.2. El MUSEF se compromete a:

- a) Facilitar a los estudiantes la información, infraestructura y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades acordadas en el marco del presente Convenio.
- b) En el caso de Trabajo Dirigido, que representa una forma de titulación, designar a un Tutor con formación necesaria para el asesoramiento, mismo que tendrá bajo su tutela al postulante, emitiendo informes respecto las actividades efectuadas por el egresado.
- c) Entregar Certificado de Conclusión de Pasantía y /o Trabajo Dirigido.
- d) Otorgar el pago de estipendios en favor de los estudiantes, sujeto a disponibilidad financiera.
- e) Presentar un programa de actividades anuales con requerimientos de pasantes, voluntariados, de diferentes Carreras, para las labores de investigación, catalogación, apoyo en guiaje, traducciones de publicaciones (alemán, francés, inglés, japonés, ruso, etc.), conservación, restauración, etc. actividades que competen a las múltiples labores del MUSEF.
- f) Proponer a la UMSA programas de investigación conjunta sobre temas inherentes a las necesidades del MUSEF.

OCTAVA: (DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO)

El convenio que se suscribe no está sujeto a normas laborales vigentes, y por lo tanto no genera relación de dependencia obrero patronal entre el MUSEF y los estudiantes de la UMSA comprendidos dentro de las actividades de Pasantías y Trabajos Dirigidos.



NOVENA: (COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO)

El cumplimiento de los compromisos asumidos por el presente Convenio, es responsabilidad de las **PARTES** suscribientes, para lo cual se designa como responsables de la coordinación y seguimiento a la Lic. Elvira Espejo Ayca, Directora del MUSEF y a Directores de las Carreras respectivas, como representantes de la UMSA.

Las personas designadas deberán informar a sus respectivas instituciones sobre el cumplimiento del presente convenio y sobre aspectos relevantes.

Asimismo, la ejecución del Convenio queda en manos de cada Facultad o Carrera, mismas que en base a este documento podrán tomar decisiones respecto la selección, aprobación y envío de estudiantes o egresados al MUSEF, los cuales deben ser monitoreados por un docente Guía que este en contrapartida a una de las Jefaturas del MUSEF de acuerdo a la especialidad de la temática del estudiante. En ese sentido, el MUSEF elaborará una hoja de seguimiento de actividades, donde ambas instituciones colocarán sus observaciones y calificaciones teniendo un estricto seguimiento en horas y avances de los estudiantes.

DÉCIMA: (VIGENCIA)

El presente Convenio tendrá una duración y vigencia de tres años (3) computables a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse mediante un documento similar, de acuerdo a la conveniencia y evaluación de las **PARTES**.

DÉCIMA PRIMERA: (BONA FIDE)

El presente convenio se suscribe de buena fe, es decir que se trata de un acuerdo de cooperación interinstitucional que no constituye una relación laboral o vínculo contractual, sino un convenio de cooperación académica-institucional, por tanto su cumplimiento y sus alcances contienen una expresión de recíproca confianza y de proyección altruista en pro de las dos instituciones.

DÉCIMA SEGUNDA: (MODIFICACIONES AL CONVENIO)

El presente convenio podrá ser modificado previo acuerdo de **PARTES** y las modificaciones tendrán vigencia a partir de la firma de una enmienda que pasará a formar parte del convenio original.

DÉCIMA TERCERA: (DE LA RESOLUCIÓN)

El convenio concluirá por mutuo acuerdo de **PARTES** o incumplimiento de alguna de ellas, en este caso, la parte perjudicada solicitará su resolución, cumplido este requisito se considerará resuelto.

DÉCIMA CUARTA: (SOLUCIÓN DE CONFLICTOS)

Las **PARTES** que suscriben se comprometen a colaborar en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar la correcta interpretación y cumplimiento de lo pactado; asimismo, se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir de la ejecución del Convenio.

DÉCIMA QUINTA: (CONFORMIDAD)

Las **PARTES** manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las siguientes cláusulas que preceden, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie del presente documento, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de La Paz, a los 19 días del mes de agosto del 2021.


Lic. Elvira Espejo Ayca

**DIRECTORA
MUSEO NACIONAL DE ETNOGRAFÍA
Y FOLKLORE**


M.Sc. Oscar Arnaldo Heredia Vargas

**RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ÁNDRES**